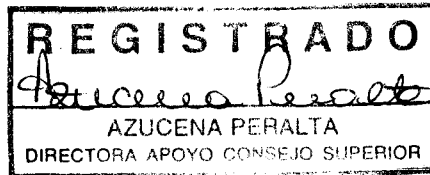




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 157/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos aprobaron materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 157/2011 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

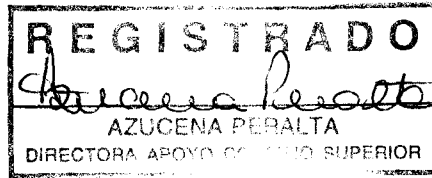
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 157/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de las asignaturas Higiene I y Seguridad I, sin tener aprobada previamente su correlativa Organización



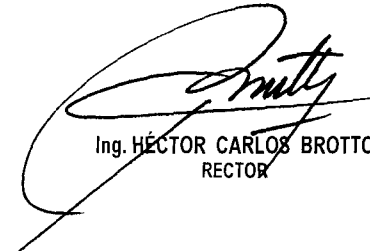
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Industrial y Empresarial, a los alumnos Roque José Antonio MORUA, Legajo N° 14095601 y Héctor Javier BERNASCONI, Legajo N° 14093705, ambos de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1194/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior